



Código: PE-DPD-06	Evaluación Plan Operativo Institucional	Fecha de emisión: 07/12/2015
Versión 1		Página: 1 de 5

1 OBJETIVO Y ALCANCE

1.1 Objetivo

Elaborar informes que permita evaluar y dar a conocer los resultados obtenidos de la gestión Institucional, así como la utilización de los recursos Vs lo planificado, en forma objetiva y transparente, constituyéndose en un instrumento de rendición de cuentas.

1.2 Alcance

En este proceso participan: Consejo Directivo, Consejo de Decanatura, Decanatura, Direcciones y todas las Unidades Administrativas y Docentes (Centros de Costos)

2 TERMINOLOGÍA

Plan Operativo Institucional (POI): Instrumento que tiene como marco de referencia el PND y/o las políticas institucionales en el cual se definen los objetivos, acciones y metas que deben ejecutarse en el corto, mediano y largo plazo y se estiman los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados.

Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP): Instrumento en el cual se establecen las metas de las acciones estratégicas del PND, que sirve como referencia para la programación institucional que contribuye al logro de las mismas.

Plan Nacional de Desarrollo (PND): Plan elaborado por MIDEPLAN en el que se establecen los compromisos del gobierno de turno a ejecutar en su período, dividido en sectores tales como: educación, salud, vivienda, entre otros.

Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP): Programa de la Contraloría General de la República utilizado para incorporar el POI y el resultado de su evaluación.

Centros de Costos: Unidades administrativas y docentes, con recursos financieros asignados, responsables de la elaboración de su plan presupuesto.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-06	Evaluación Plan Operativo Institucional	Fecha de emisión: 07/12/2015
Versión 1		Página: 2 de 5

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN): Dependencia directa de la Presidencia de la República, encargada de coordinar la acción planificadora del Estado, la preparación e impulso de políticas y la definición de acciones en procura de una mayor eficiencia en los servicios prestados por la Administración Pública, con el objetivo de orientar el desarrollo nacional.

Contraloría General de la República (CGR): Órgano que fiscaliza el uso de los fondos públicos que utilizan las instituciones del Estado, para mejorar la gestión de la Hacienda Pública; aprueba el presupuesto ordinario y la evaluación de la gestión institucional.

Autoridad Presupuestaria (AP): Institución que contribuye al uso racional de los recursos públicos, mediante la elaboración y seguimiento de las directrices y normativas en materia de política presupuestaria y la participación en la evaluación de la gestión institucional.

Ministerio de Educación Pública (MEP): Ente regulador del sistema de educación pública y enlace con el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN).

3 RESPONSABLES

Consejo Directivo: revisa y aprueba el informe de evaluación del POI.

Consejo de Decanatura: revisa y ajusta el informe de evaluación del POI.

Decano: presenta el informe de evaluación del avance de la programación del POI al Consejo Directivo.

Director de Planificación y Desarrollo: coordina el proceso de evaluación del POI.

Encargado de Planificación y Presupuesto: elabora el informe de Evaluación Semestral y Anual del Plan Operativo Institucional.

Directores, Jefaturas, Unidades Administrativas y Docentes: informan sobre el avance en los objetivos y metas contenidos en el POI.



Código: PE-DPD-06	Evaluación Plan Operativo Institucional	Fecha de emisión: 07/12/2015
Versión 1		Página: 3 de 5

4 REFERENCIAS

4.1 Referencias internas

Plan Operativo Institucional.
Plan Estratégico Institucional.

4.2 Referencias externas

Constitución Política.
Ley de Enriquecimiento Ilícito.
Ley de Control Interno.
Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos.
Plan Nacional de Desarrollo.
Normas técnicas sobre presupuestos públicos (N-1-2012-DC-DFOE).
PE-DPD-05 Formulación Plan Presupuesto.
Disposiciones de los Entes Contralores

5 DESCRIPCIÓN

Este procedimiento se realiza dos veces por año, el primero sobre el avance de los primeros seis meses y el segundo sobre los doce meses completos.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-06	Evaluación Plan Operativo Institucional	Fecha de emisión: 07/12/2015
Versión 1		Página: 4 de 5

- 5.1 La Dirección de Planificación y Desarrollo remite, mediante oficio y correo electrónico, al Consejo Directivo, la Decanatura y a las Direcciones, el Formulario para la Evaluación del POI (FE-DPD-03) para que los diferentes Centros de Costos adscritos a ellos informen sobre el avance del Plan Operativo Institucional (POI) semestral o anual. Nota: Para el primer semestre se le remite la parte del POI atinente a cada uno de los Centros de Costos.
- 5.2 Para el segundo semestre se les remite el resultado y lo informado en el primer semestre. Otorgándoseles un plazo prudencial de un mes.
- 5.3 El Consejo Directivo, la Decanatura y las Direcciones remiten a sus respectivos Centros de Costos, mediante oficio y correo, el formulario (FE-DPD-03) a ser llenado.
- 5.4 Los diferentes centros de costos llenan el formulario (FE-DPD-03) con la información del avance semestral o anual del POI y lo remiten mediante oficio y correo electrónico, al Consejo Directivo, la Decanatura o a las Direcciones, según corresponda, para su análisis y aprobación.
- 5.5 El Consejo Directivo, la Decanatura y las Direcciones, analizan y revisan la información remitida por los Centros de Costos adscritos a cada uno de ellos.
- 5.6 Si la información proporcionada por los Centros de Costos requiere ajustes los formularios les serán devueltos; quienes deberán realizar las modificaciones necesarias y reenviarlos posteriormente a sus respectivas jefaturas superiores.
- 5.7 El Consejo Directivo, la Decanatura y las Direcciones trasladan a la Dirección de Planificación y Desarrollo, mediante oficio y correo electrónico, el formulario (FE-DPD-03) de los diferentes Centros de Costos, con la información debidamente revisada y aprobada.
- 5.8 La Dirección de Planificación y Desarrollo, efectúa la consolidación de la información de cada uno de los Centros de Costos de forma semestral o anual, según corresponda. **Nota:** se efectúa una reunión con cada una de las personas responsables de los Centros de Costos; con el propósito de corroborar la información y determinar, en conjunto, el porcentaje de avance con relación a los indicadores de evaluación.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-06	Evaluación Plan Operativo Institucional	Fecha de emisión: 07/12/2015
Versión 1		Página: 5 de 5

- 5.9 La Dirección de Planificación y Desarrollo, elabora: Informe con el resultado de la Gestión General Institucional de conformidad la Normas Técnica de Presupuestos Públicos N- 1 -2012 DAFOE. Informe de conformidad con los requerimientos solicitados por el Ministerio de Educación Pública y MIDEPLAN. Informe de la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI.
- 5.10 La Dirección de Planificación y Desarrollo, presenta ante el Consejo de Decanatura, el resultado de los diferentes informes para al análisis y aprobación de los mismos.
- 5.11 El Consejo de Decanatura efectúa el análisis de los diferentes informes indicados en el punto anterior, con el propósito de ser remitidos a nuestros entes contralores.
- 5.12 Si los informes requieren ajustes serán devueltos a la Dirección de Planificación y Desarrollo quien deberá realizar las modificaciones necesarias y reenviarlos posteriormente al Consejo de Decanatura.
- 5.13 El Consejo de Decanatura aprueba los diferentes informes a ser enviados a nuestros entes contralores y a su vez remite el correspondiente acuerdo.
- 5.14 La Dirección de Planificación y Desarrollo, elabora un informe ejecutivo con el resultado de la evaluación semestral o anual; el cual es remitido a la Decanatura, para sea elevarlo al Consejo Directivo.
- 5.15 El Consejo Directivo analiza, los resultados de la evaluación semestral o anual, reportado en el Informe Ejecutivo.
- 5.16 Si el informe ejecutivo requiere modificaciones se devuelve a la Decanatura para que gestione ante la Dirección de Planificación y Desarrollo, la respectiva corrección.
- 5.17 El Consejo Directivo traslada a la Decanatura el acuerdo de aprobación del Informe Ejecutivo.
- 5.18 La Decanatura envía, mediante oficio y correo electrónico, los informes con el resultado de la evaluación semestral o anual, a la Contraloría General de la República, Ministerio de Educación Pública y a la Autoridad Presupuestaria.
- 5.19 La Decanatura traslada a la Dirección de Planificación y Desarrollo el acuerdo de aprobación.
- 5.20 La Dirección de Planificación y Desarrollo resguarda, en forma física y digital, los informes con el resultado de la evaluación semestral o anual del POI.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DPD-06	Evaluación Plan Operativo Institucional	Fecha de emisión: 07/12/2015
Versión 1		Página: 6 de 5

5.21 La Dirección de Planificación y Desarrollo remite a los diferentes Centros de Costos, mediante oficio y correo electrónico, el resultado anual obtenido.

6 ANEXOS

6.1 Formulario para la Evaluación del POI (**FE-DPD-03**).

7 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	Fecha	Sección	Descripción	Autorizado por
01	07/12/2015	-	Creación del procedimiento	Israel Amador Tenorio